MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY
"TRANSPARENCIA Y SERVICIO MÁS ALLÁ DE LOS COLORES"

EVALUACIÓN DE OFERTAS, CONTRATO DIRECTO N° 02/2022 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, CALLE SAN RAMON DESDE PORVENIR HASTA ESTRELLA" ID 416.018.

Mbuyapey 11 de julio del 2.022

Señor
Luis Carlos Rojas Ortiz
Intendente Municipal
Presente:

En Representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), siendo las 10:00hs, y en cumplimiento a la ley 2051/03, me dirijo a Ud., a fin de elevar el resultado del estudio realizado a la oferta presentada en el marco del procedimiento de la Licitación por **CONTRATO DIRECTO N° 02/2022 "CONSTRUCCION *DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, CALLE* SAN RAMON DESDE PORVENIR HASTA ESTRELLA" ID 416.018**, se procede al estudio de la oferta presentada por el oferente para su posterior recomendación de adjudicación, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo.

EXAMEN DE LAS OFERTAS:

La UOC considerará si la oferta seleccionada en el proceso de evaluación cumple sustancialmente con todos estos requerimientos, la declarará como oferta evaluada más baja y la propondrá para la adjudicación. En caso de que no cumpla con los requerimientos, se procederá a rechazar dicha oferta, independiente al rechazo o aceptación de la oferta, la UOC continuara con la evaluación de las siguientes ofertas, según los parámetros indicados precedentemente.

La habilitación y lectura de la oferta del proponente en el acto de apertura de ofertas, no implica que posteriormente no pueda ser descalificado, cuando así resultare de la evaluación de las documentaciones presentadas que no llegaren a satisfacer, técnica, financiera, ni económicamente a la convocante.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes a contratar.

Antecedentes:

1. Aprobación del llamado y especificaciones técnicas.
2. Resolución del llamado.
3. Reporte de llamado ID N° 416018
4. Carta de Invitación
5. Oferta presentada por 3 (tres) oferentes del área
6. Acta de apertura de fecha 08-07-2022
7. Cuadro comparativo de ofertas conforme al Anexo B.02.08
8. Se han cursado las siguientes invitaciones, conforme al art. 32 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY U.O.C.

Nombre de la Firma	Ruc o Cédula de Identidad
✓ MARIAS GROUP S.A.	80099836-7
✓ SIMON CANDIA ROLON	2435291-8
✓ FULGENCIO RAMON SILVERA GALLINAR	2522418-2
✓ EMPRENDIMIENTOS SAN JOSE S.A.	80084607-9
✓ JR SERVICIOS Y PROVISION EN GENERAL	3238284-7

9. Miembros del Comité: conforman el comité de evaluación permanente integrados por las siguientes personas, Reinaldo Leguizamón Cáceres y el Sr. Emiliano Luis Otazu Garayo, a los efectos de evaluar las ofertas, quienes firmaran por el presente informe del llamado y recomendaran la adjudicación de la oferta más solvente y conveniente.

10. Monto referencial

11. Tipo de cerrado: si

12. Capacidad Técnica: No Aplica

13. Experiencia: aplica

14. Capacidad Financiera: aplica

15. Sistema de adjudicación: por el total

16. Presentación y Apertura de sobre

En fecha 08-07-2022 a las 09:10hs, se dispuso como fecha y hora límite para la apertura de ofertas, llevándose a cabo en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Mbuyapey ubicada sobre la Av. Gral. Bernardino Caballero y Mayor Vera, de la ciudad de Mbuyapey habiéndose recibido 03 (tres) oferentes pertenecientes a la sgts. firmas:

- ✓ Rolando Porfirio Amarilla Servián., con RUC N°1513152-1, con correo electrónico: maara_servian@hotmail.com
- ✓ María Liz Fleitas, con RUC N°4035710-4, con correo electrónico: con correo electrónico: mlfproyectos.const@hotmail.com.
- ✓ Marcelo José Ramírez Gamarra, con RUC N° 1192707-0, con correo electrónico: marcramgam@hotmail.com.

17. Observaciones del Acta de Apertura:

- ✓ **Sin observaciones.**

18. **Análisis y verificación, de la Documentación de carácter sustancial presentada:**

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY U.O.C.

Documentos sustanciales	Rolando Porfirio Amarilla Servián., con RUC N°1513152-1	Expedito Consultora del Sr. Rolando Porfirio Amarilla Servián., con RUC N°1513152-1	Marcelo José Ramírez Gamarra, con RUC N° 1192707-0
Formulario de Oferta (*)	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. **(*)**	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. **(*)**	Cumple	Cumple	Cumple

19. Precio Ofertado

ITEM	**DESCRIPCION**	Rolando Porfirio Amarilla Servián., con RUC N°1513152-1	Expedito Consultora del Sr. Rolando Porfirio Amarilla Servián., con RUC N°1513152-1	Marcelo José Ramírez Gamarra, con RUC N° 1192707-0
01	**CONSTRUCCION *DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, CALLE* SAN RAMON DESDE PORVENIR HASTA ESTRELLA**	151.970.821.-	172.595.861.-	172.595.861
TOTAL		151.970.821.-	172.595.861.-	172.595.861.-

20. Análisis y verificación de la documentación formal presentada: con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, a continuación, se detallan conforme a siguiente informe:

Documentos Formales	Rolando Porfirio Amarilla Servián., con RUC N°1513152-1	Expedito Consultora del Sr. Rolando Porfirio Amarilla Servián., con RUC N°1513152-1	Marcelo José Ramírez Gamarra, con RUC N° 1192707-0
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. **(**)**	Cumple	No cumple	No Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	Cumple	Cumple	No Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**.	Cumple	Cumple	No Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**	Cumple	Cumple	No Cumple
Sipe	Cumple	Cumple	No Cumple

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY U.O.C.

Con relación al informe anterior se exhibe el resultado del análisis de carácter legal exponiendo la verificación que los representantes de las empresas no aparecen en los registros o bases de datos como funcionario en la actualidad de alguna entidad pública ni de la convocante por lo que se concluye que los representantes legales y/o propietarios no se encuentran dentro de las inhabilidades establecidas por la SINARH.

21. **ANALISIS DEL PRECIO**

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado por la totalidad de las ofertas y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

				Rolando Porfirio Amarilla Servián., con RUC N°1513152-1		Expedito Consultora del Sr. Rolando Porfirio Amarilla Servián., con RUC N°1513152-1		Marcelo José Ramírez Gamarra, con RUC N° 1192707-0	
ITEM	DESCRIPCION	UN	Precio de Referencia	Precio Unitario	Porcentaje de diferencia por encima o por debajo	Precio Unitario	Porcentaje de diferencia por encima o por debajo	Precio Unitario	Porcentaje de diferencia por encima o por debajo
1	CONSTRUCCION *DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, CALLE* SAN RAMON DESDE PORVENIR HASTA ESTRELLA		172.595.861.-	151.970.821	12	172.595.861	0	172.595.861	0

A continuación, se expone el análisis de precios realizados a las ofertas:

Los precios unitarios cotizados por ambas firmas se encuentran dentro del rango del 20% por debajo y 10 % por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

22. MARGEN DE PREFERENCIA Y CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

A continuación, se procede a efectuar el análisis de la presentación del certificado de origen nacional, según el cuadro siguiente:

Oferente	Certificado de Origen Nacional	Observación
Rolando Porfirio Amarilla Servián., con RUC N°1513152-1	Presenta	
Expedito Consultora del Sr. Rolando Porfirio Amarilla Servián., con RUC N°1513152-1	No Presenta	
Marcelo José Ramírez Gamarra, con RUC N° 1192707-0	No Presenta	

A continuación, se expone el cuadro de aplicación del Certificado de Origen Nacional: no se aplica el margen de preferencia y de origen nacional ya que el único que presento dicho documento es la empresa que tiene la oferta de menor costo y los demás oferentes no tienen el beneficio por la no presentación.

		Rolando Porfirio Amarilla Servián., con RUC N°1513152-1		Expedito Consultora del Sr. Rolando Porfirio Amarilla Servián., con RUC N°1513152-1		Marcelo José Ramírez Gamarra, con RUC N° 1192707-0	
ITEM	**DESCRIPCION**	**Precio Unitario**					
1	**CONSTRUCCION *DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, CALLE* SAN RAMON DESDE PORVENIR HASTA ESTRELLA**	151.970.821	151.970.821	172.595.861		172.595.861	

23. Margen de Preferencia local

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Seguidamente se procede a detallar las empresas participantes con sus respectivos domicilios declarados según las constancias de inscripción de RUC:

OFERENTES	DOMICILIO SEGÚN CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE RUC
Rolando Porfirio Amarilla Servián., con RUC N°1513152-1	Orlando Mateuchi (Calle 8/casa), Itaugua.
Expedito Consultora del Sr. Rolando Porfirio Amarilla Servián., con RUC N°1513152-1	Ita - Compañía Aveiro a 630 mts. Lado oeste del Hospital Nacional de Ita.
Marcelo José Ramírez Gamarra, con RUC N° 1192707-0	Av. Nueva Asunción (Fernándo de la Mora)

Como se puede apreciar en el cuadro precedente, todas las firmas, fijan domicilios en otro departamento, por lo cual, no se aplica MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL.

A continuación, luego de la aplicación del margen de preferencia nacional y el margen de preferencia local se procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor en el que serán evaluados, según el cuadro siguiente:

1	María Liz Fleitas
2	Marcelo José Ramírez Gamarra, con RUC N° 1192707-0
3	Rolando Porfirio Amarilla Servián., con RUC N°1513152-1

Verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos y demás requisitos de calificación establecidos en la carta de invitación se procede a analizar la oferta de la empresa, **San Expedito Consultora del Sr. Rolando Porfirio Amarilla Servián, con RUC N°1513152-1,** quien ha presentado la oferta más económica y la que ha cumplido en su totalidad con el Pliego de Bases y Condiciones, según se puede ver en la evaluación.

24. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto 2992/19, se selecciona la oferta correspondiente a la empresa San Expedito Consultora del Sr. Rolando Porfirio **Amarilla Servián, con RUC N°1513152-1**, la firma ha cotizado la oferta más baja y ha presentado en forma las documentaciones, la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo desarrollo se expone a continuación:

25. **Capacidad Financiera:**

A continuación, se presenta los siguientes índices a considerar:

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
• **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. *2019 y 2020.*	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir con el requisito.		Completar el **Formulario N° 5**
• **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a *0,80*. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados: *2019 y 2020.*	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir con el requisito.		Completar el **Formulario N° 5**
• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: *50 %* • Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el 25% del requisito mínimo	Debe cumplir por lo menos con el 40% del requisito mínimo	Completar el **Formulario N° 5**

de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.					

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Cumple
b) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	No Cumple
c) Balance General y Estado de Resultados de los años 2019 y 2020	

Se concluye que cumple plenamente la capacidad financiera demostrando solvencia para cumplir con sus obligaciones, por lo que se pasa a la siguiente evaluación:

26. **EXPERIENCIA:** se presenta los siguientes índices a considerar:

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a *20 % (veinte por ciento)* • El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el *25%* de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el *40%* de los requisitos mínimos requeridos.	Completar los **Formulario N° 2 y 3.**

facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.					

Experiencia específica en obras

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un *(1)* contrato, durante los últimos diez *(10)* años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un *70%* por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el *25%* de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el *40%* de los requisitos mínimos requeridos.	Completar los **Formulario N° 4**

• Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período *2019 Y 2020* en las siguientes actividades clave: OBRAS CIVILES • Presentar como mínimo 2 copias de contratos con sus respectivas actas de recepción definitiva.	Debe cumplir con el requisito.		Debe cumplir por lo menos con el *25%* de los requisitos mínimos requeridos.	Debe cumplir por lo menos con el *40%* de los requisitos mínimos requeridos.	Completar los **Formulario N° 2 y 5**

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 20% de la oferta presentada.	Cumple
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	
5. Constancia de solicitud de inscripción del rubro en el RUC emitida por la SET	Cumple

Además de presentar la experiencia en esta área y de las copias de los contratos similares solicitado para el presente llamado, superando el promedio indicado en el mismo durante el periodo de tiempo solicitado del 2.019 y 2.020, por lo que califica plenamente, y se procede a la siguiente evaluación.

23 Capacidad en Equipo: se considerarán los siguientes índices:

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Requisitos Mínimos	Requisitos de Cumplimiento				Documentación requerida
	Oferente Individual	Consorcios			
		Todas las Partes Combinadas	Cada Socio	Socio Líder	
• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: ***Hormigoneras de 300 litros como mínimo, camión volquete, sierra circular, vibrador de hormigón.*** • Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	Debe cumplir con el requisito.	Deben cumplir con el requisito.	Debe cumplir por lo menos con el *25%* de los requisitos mínimos requeridos	Debe cumplir por lo menos con el *40%* de los requisitos mínimos requeridos.	Completar el **Formulario N° 7 y 8**

1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple.
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	No Cumple
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	Cumple
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	

En conclusión, la empresa oferente presenta el formulario en donde declara la capacidad para disponer de las maquinarias en caso de ser beneficiado en la adjudicación de la obra licitada.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

La UOC considerará si la oferta seleccionada en el proceso de evaluación cumple sustancialmente con todos estos requerimientos, la declarará como oferta evaluada más baja y la propondrá para la adjudicación.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes a contratar.

Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

A este respecto es importante mencionar que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. ***Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones***
2. ***Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.***
3. ***Presente el precio evaluado como el más bajo***

Artículo 209.- Ámbito de Aplicación. *Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.*

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas **al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Artículo 211.- Iniciativa Contractual. *Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal.*

Artículo 215.- Adjudicación. *La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*

Artículo 216.- Aprobación de la Adjudicación. Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.

Artículo 217.- Contratación. Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.

La UOC considerará si la oferta seleccionada en el proceso de evaluación cumple sustancialmente con todos estos requerimientos, la declarará como oferta evaluada más baja y la propondrá para la adjudicación. En caso de que no cumpla con los requerimientos, se procederá a rechazar dicha oferta

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY U.O.C.

Independiente al rechazo o aceptación de la oferta, la UOC continuara con la evaluación de las siguientes ofertas, según los parámetros indicados precedentemente.

Conclusión

Que la firma San Expedito Consultora del Sr. Rolando Porfirio Amarilla Servirán, con RUC N°1513152-1, cumple en su mayoría con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante. Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 65 del Decreto Nº 2992/19, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: **1)** Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; **2)** Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, **3)** Presente el precio evaluado como el más bajo.

Por todo lo menciona este Comité de Evaluación considera que el oferente cuya oferta más baja ha presentado un precio promedio de mercado, cumpliendo con los preceptos sustanciales y legales en primer término, y cuyo precio se encuentra entre los parámetros aceptables para llevar adelante la provisión del bien y/o servicio solicitado en el presente llamado, es por ello que recomienda la adjudicación de la obra denominada **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, CALLE SAN RAMON DESDE PORVENIR HASTA ESTRELLA" ID 416.018**.– por el monto total de su oferta G. 151.970.821.-, (Ciento cincuenta y un millones, novecientos setenta mil, ochocientos veintiuno).

Se eleva el presente Informe al Señor Intendente para su adjudicación, se adjunta acta de apertura correspondiente, copia de cuadro comparativo de precios para lo que hubiera lugar, siendo las 11:50 horas, en fecha mencionada arriba.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY
U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY
"TRANSPARENCIA Y SERVICIO MÁS ALLÁ DE LOS COLORES"

DICTAMEN

A : INTENDENCIA MUNICIPAL

DE : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

OBJETO : **ADJUDICAR *POR LICITACION* C.D. N° 02/2.022- CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, CALLE SAN RAMON DESDE PORVENIR HASTA ESTRELLA" ID 416.018, A LA EMPRESA:**

- ✓ San Expedito Consultora del Sr. Rolando Porfirio Amarilla Servián., con RUC N°1513152-1,

FECHA : 11-07-2022.-

Que, analizada las propuestas presentadas, así como del cotejo de las dos ofertas económicas presentadas y que las mismas reúnen convenientemente los Principios de Economía y Eficiencia, de Igualdad y Libre Competencia, la U.O.C., eleva las conclusiones, con la recomendación de que la oferta presentada por el oferente San Expedito Consultora del Sr. Rolando Porfirio Amarilla Servián., con RUC N°1513152-1, ***es la más Conveniente por cumplir sustancial y económicamente con las documentaciones solicitadas en el llamado,*** por lo que corresponde proceder en recomendar la Adjudicación.

No habiendo otro punto que tratar se concluye el presente acto de evaluación de ofertas siendo las 11:55 hs con la firma de los representantes del comité evaluador de la municipalidad de Mbuyapey.-

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo Municipal.

..... MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY U.O.C. .....